

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

6762 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2004, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se conceden becas de tecnólogos de formación de personal investigador.*

Realizada la evaluación de las solicitudes de becas de tecnólogos para la formación de personal investigador por la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones Duodécima y Decimotercera

N.º	Tema y tutor	Apellidos y nombre	NIF/ Pasaporte	Resolución
1	Evaluación comunitaria de sustancias activas de productos fitosanitarios. Tutor: José M.ª García Baudín.	Afaro Fernández, Ana Olvido. Romero Martín, Valeria. Martín Sánchez, Ana Soledad. Pitarch Marcos, Isabel.	29195003-E 70239174-A 46936742-K P-516463	Titular. Suplente-1. Suplente-2. Suplente-3.
2	Evaluación comunitaria de sustancias activas de productos fitosanitarios. Tutor: José M.ª García Baudín.	Gago Montaña, Pilar. Romero Martín, Valeria. Ortega López, Vanesa. Hermida Castro, M.ª José.	44820359-Y 70239174-A 71272311-A 33329944-T	Titular. Suplente-1. Suplente-2. Suplente-3.
3	Desarrollo y utilización de bioensayos para la valoración de riesgo de sustancias con efectos potenciales de disrupción endocrina. Tutor: M.ª Victoria Pablos Chi.	Martín, Federica. Mejide Orive, Ana. Serrano Sánchez, Ana.	AG-9533081 53411064-G 53411293-A	Titular. Suplente-1. Suplente-2.
4	Estudios in vitro aplicados a la evaluación del riesgo ambiental. Tutor: M.ª del Mar Babín Vich.	Cañas Sierra, Irene. Mejide Orive, Ana. López López, Dalila.	50116567-G 53411064-G 75237482-C	Titular. Suplente-1. Suplente-2.
5	Desarrollo de herramientas y modelos conceptuales de evaluación de riesgos ambientales. Tutor: José V. Tarazona Lafarga.	Aragones Grunert, Eduardo. López López, Dalila. Ortega López, Vanesa.	X-021186 75237482-C 71272311-A	Titular. Suplente-1. Suplente-2.
6	Repercusión de las normas de bienestar animal sobre la producción porcina, estudios de niveles de cortisol, parámetros reproductivos y gastos de producción. Tutor: Raúl Sánchez Sánchez.	Gómez Fidalgo, Ernesto. Marugán Hernández, Virginia. Jara Cañas, Elena.	45681871-F 14304457-K 52865077-Z	Titular. Suplente-1. Suplente-2.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Presidencia del Organismo, Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, todo ello de conformidad con lo ordenado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 10 y 12 del Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.-El Director general, Mario Gómez Pérez.

6763 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renueva beca de formación de doctores en unidades asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

Por Resolución de 18 de agosto de 2004 (BOE de 3 de septiembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaban becas de formación de doctores en Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, estableciéndose en el apartado 11 las previsiones de renovación de las becas concedidas en anteriores convocatorias del programa.

Por resolución de 29 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 2005, se renovaron las becas para 2005, quedando pendiente una solicitud a la que se había requerido documentación adicional.

Una vez subsanadas las deficiencias advertidas y a la vista del informe del Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, procede que se conceda la renovación solicitada.

Por todo ello, en aplicación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias en el Ministerio de Educación y Ciencia, he resuelto:

de la Resolución de 25 de junio de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto) del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de becas de Tecnólogos para la formación de personal investigador en la Subdirección General de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, y en virtud de las competencias que la Dirección General del INIA tiene atribuidas en el artículo 12.2.f) del Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueban el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 2000), resuelvo:

La concesión de becas de Tecnólogos a favor de los solicitantes que se relacionan, como titulares. Quedando los solicitantes que se indican como suplentes, en espera de una posible renuncia o baja que se pudiera producir durante el primer año de desarrollo de la beca.

1. Renovar la beca del Programa de formación de doctores en Unidades Asociadas entre las Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que se relaciona en el Anexo, con efectos de 1 de enero de 2005 y por un periodo de un año.

2. La beca renovada por esta resolución pasará a regirse por las normas expresadas en la citada Resolución de 18 de agosto de 2004, quedando el beneficiario obligado a cumplir las normas establecidas en la misma.

3. El gasto resultante, por importe de 9.375,84 € (nueve mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos) para el ejercicio 2005, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463-A.781 de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Universidades. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2005.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Área: 05. Referencia: UAC2002-0024. Apellidos y nombre becario: Otero Tranchero, Pablo. Fecha inicio renovación: 1 de enero de 2005. Fecha fin de renovación: 31 de diciembre de 2005.